



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. Definitiva Adenda Dr. Pablo A. NALDINI - Curso "ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO DE LAS REHABILITACIONES EN PACIENTES CON DISFUNCION TEMPOROMANDIBULAR" EX-2021-00122070--UNC-ME#FO.

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2021-00122070--UNC-ME#FO y el pedido de confección de una adenda a favor del Dr. Pablo Alfredo NALDINI; y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 27751;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 27751 con el Dr. Pablo Alfredo NALDINI CUIL: 20-24023443-3, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$4.560 (Pesos cuatro mil quinientos sesenta), desde el 31 de Marzo de 2021 hasta el 18 de Junio de 2021, quedando el honorario pactado en \$1.140 (Mil ciento cuarenta) mensual.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo A. NALDINI entre el 31 de Marzo de 2021 y la fecha en que se perfeccione la adenda en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 78/2021.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.